



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa Nº 01/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Unidad de Información Financiera
---	----------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº 1	Ejercicio: 2017
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 570/2016		
Rubro comercial: Informática		
Objeto de la Contratación: adquisición de UN (1) Firewall marca FORTINET modelo FortiGate 200D y SEIS (6) Racks para colocar los diferentes servidores en el Datacenter de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.		
PLIEGO: Sin Costo.		

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
<i>UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</i> Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º - C.A.B.A. www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “CONTRATACIONES VIGENTES”, ingresando con usuario y contraseña.	Hasta el 06/02/2017 a las 12:00 hs. En el horario de 11:00 a 17:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
	Consultas	Respuestas
<i>UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</i> Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º, C.A.B.A. Tel. : 5173-3008. E-mail : dadministracion@uif.gob.ar	Hasta el 01/02/2017 de 11:00 a 17:00 hs	Hasta el 03/02/2017 de 11:00 a 17:00 hs

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<i>UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</i> Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º - C.A.B.A.	Hasta el 06/02/2017 a las 12:30 hs. En el horario de 11:00 a 17:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
<i>UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</i> Domicilio: Cerrito 264, Piso 4º - C.A.B.A.	El día 06/02/2017 a las 13:00 hs.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón	Cantidad	Nº Catálogo	Descripción
1	1	436-6186-105	Firewall marca FORTINET modelo FortiGate 200D.
2	6	436-3609-33	Rack (según especificaciones técnicas detalladas)

No serán recibidas las propuestas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Igualmente el Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio en Internet y el acceso directo mencionados.



ÍNDICE GENERAL

I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Objeto de la Contratación
2. Régimen Jurídico de la Licitación - Orden de Prelación.
3. Vista y retiro de Pliegos.
4. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Emisión de Circulares.
5. Presentación y Apertura de las ofertas.
6. Plazo de mantenimiento de la oferta.
7. Requisitos y Contenido de las ofertas.
8. Forma de cotizar.
9. Apertura de las ofertas
10. Vista de las ofertas.
11. Verificación de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.
12. Evaluación de ofertas – Criterio de Evaluación – Igualdad de Precios.
13. Finalización del Procedimiento.
14. Notificación de la Orden de Compra.
15. Lugar, horario y plazo de entrega.
16. Personal de cocontratante.
17. Conformidad de la recepción.
18. Forma de pago y lugar de presentación de facturas.
19. Penalidades - Afectación
20. Indemnidad.
21. Rescisión por culpa del Proveedor.
22. Aumento o Disminución del Contrato.
23. Tribunal Competente en caso de conflicto.

II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXOS

Anexo A: Planilla de Cotización.

Anexo B: Declaración Jurada – Ley N° 25.551.



I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto la adquisición de UN (1) Firewall marca FORTINET modelo FortiGate 200D y SEIS (6) Racks, para la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, en un todo de acuerdo con las presentes Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas.

El presente Pliego se debe entender como complementario del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN

La presente contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por:

- a) El “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62 – E/2016.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.459 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto N°1.030/16, todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán

considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el orden de prelación indicado en el Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

De conformidad al Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cualquier persona podrá tomar vista y/o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Unidad Operativa de Compras de la Dirección de Administración y Gestión de Recursos de la Unidad de Información Financiera dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS (en adelante “el Organismo”), sita en la calle Cerrito 264 piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, como así también descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es:

<https://www.argentinacompra.gov.ar>.

4. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – EMISIÓN DE CIRCULARES

Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego podrán efectuarse por escrito o por correo electrónico, en ambos casos hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, las que serán contestadas con hasta ÚN (1) día hábil de anticipación a dicha fecha.

Las consultas por escrito deberán presentarse en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA sita la calle Cerrito 264 piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las consultas por correo electrónico deberán enviarse a la siguiente dirección:
dadministracion@uif.gob.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. (Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

En ningún caso se responderán consultas telefónicas, ni serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si la UIF considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión elaborará una circular aclaratoria o modificatoria al Pliego.



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 01/2017

La Unidad de Información Financiera podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones, de oficio o como respuesta a consultas. Asimismo, podrá suspender o prorrogar la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con UN (1) día hábil, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Pasarán a formar parte integrante del Pliego y serán difundidas en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Las circulares modificatorias y aquellas en las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con UN (1) día hábil, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Teniendo en cuenta que entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura se respetarán los plazos de antelación estipulados en la normativa vigente para el tipo de contratación, se indicará en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Administración y Gestión de Recursos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA sita en la calle Cerrito 264 piso 4° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada para el presente procedimiento, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, y en los términos y condiciones establecidos en el Art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Artículos 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y deberá cumplir con las formas allí establecidas.

El oferente deberá estar correctamente identificado, indicando Nombre y apellido o razón social, Número de CUIT, y comunicará un teléfono de contacto.

Deberán consignar un correo electrónico, para el procedimiento de selección, en donde serán válidas todas las notificaciones, de conformidad con el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Deberán ser redactadas en idioma nacional.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta el nombre, razón social y número de CUIT del oferente, la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

1. Planilla de Cotización debidamente completada y firmada. (Anexo A), ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. La cotización deberá cumplir con los



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 01/2017

requisitos y pautas establecidas en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo indicado en el Artículo 8 del presente Pliego.

En los casos en que se efectúen ofertas alternativas o variantes, se deberá identificar cual es la oferta base, cual la alternativa y cual la variante. (Artículos 14 y 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

2. Declaración Jurada de oferta nacional - Ley N° 25.551, en los casos que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo B)
3. En el caso de que el firmante de la oferta no estuviese cargado como APODERADO en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO, de la Plataforma COMPR.AR) se deberá acompañar copia certificada del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de licitación en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrá acompañar copia simple, junto con el original, para su certificación por el organismo.
4. Certificado Fiscal para Contratar vigente, o en su defecto, los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar” o bien los datos del “Certificado Fiscal para Contratar” vigente. El oferente se obliga a comunicar a la UIF la denegatoria a la solicitud del referido certificado emitida por la A.F.I.P. dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
5. Descripción de la Oferta: En todos los casos, el oferente deberá indicar marca y modelo de los productos ofertados.

Para el Renglón N° 2: El oferente deberá indicar las características del objeto ofertado a efectos de evaluar si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas y con los requisitos de calidad exigidos. A tal efecto podrá presentar folletería, catálogos y/o cualquier documentación que sirva para determinar el objeto ofertado.

6. Documentación que acredite que el proveedor es representante oficial de la marca que cotiza.

Para el Renglón 1: Deberá acreditar que el oferente es distribuidor autorizado de la marca FORTINET.

7. La restante información y documentación requeridas en el presente pliegos de bases y condiciones particulares y las Especificaciones Técnicas de los productos

No será necesaria la constitución de Garantía de mantenimiento de oferta, no obstante, todos los oferentes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidas en el artículo 104 del reglamento aprobado por Decreto 1030/2016, a requerimiento de la UIF, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por los que no será necesario adjuntar el Pliego firmado junto con su oferta.

8. FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en PESOS, la misma deberá contener el precio unitario y cierto, en números, de acuerdo a la unidad de medida establecida en la Planilla de Cotización (Anexo A), el precio total del renglón, en números, y las cantidades ofrecidas y el total de la cotización, expresado en letras y números.

El oferente podrá cotizar por uno o todos los renglones.

Se aceptarán ofertas variantes, entendiéndose como tal, aquellas que modificando alguna de las especificaciones técnicas ofrecen una solución con una mejora. **Sólo será considerada o analizada la oferta Variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.** Por lo que deberá estar bien identificada cual es la oferta base y cual la oferta variante.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de la adjudicación íntegra.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Unidad de Información Financiera por todo concepto.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, la Unidad de Información Financiera será considerado como "Consumidor Final".



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 01/2017

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente.

10. VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes que así lo requieran, de conformidad con el Artículo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que exista un único oferente, se prescindirá del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

11. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES **para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados a la fecha de adjudicación de las ofertas.**

Según lo establecido por el artículo 25 de la Disposición N° 62/2016 y lo dispuesto por la Disposición N° 64/2016, ambas de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

En oportunidad de retirar el Pliego en la sede central de la U.I.F. dicho manual será entregado, sin perjuicio de ello, podrá consultar el mismo en el sitio web de la O.N.C.: www.argentinacompra.gov.ar.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - CRITERIO DE EVALUACIÓN – IGUALDAD DE PRECIOS

El organismo analizará las ofertas y los oferentes presentados. A tal efecto emitirá un informe, a través del cual se expedirá como mínimos acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si incurriera en alguno de los supuestos detallados en el artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. (Art. 66 Decreto N° 1030/2016).

Cuando proceda la posibilidad de enmendar errores u omisiones, de acuerdo al Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Coordinación de Compras y Contrataciones intimará al oferente a su subsanación dentro del término de CINCO (5) días hábiles.

Se explicaran los motivos y fundamentos para declarar una oferta inadmisibles o inconveniente, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Artículo 68 del Decreto N° 1030/2016.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. (Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600 de fecha 28/08/2002, Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", Decreto N° 312/10).

De mantenerse la igualdad, se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

13. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto el procedimiento o algunos de los renglones, o bien, se adjudicará total o parcialmente.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 01/2017

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

De no contar con el número de beneficiario deberá/n concurrir a la Unidad Operativa Compras.

14. NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, lo cual producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

15. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará libre de flete y descarga, de la siguiente manera:

RENLÓN 1: el Firewall deberá ser entregado dentro de los SESENTA (60) días CORRIDOS contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra, en Cerrito 264 piso 3, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

RENLÓN 2: los Racks deberán ser entregados dentro de los VEINTE (20) días HÁBILES contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra, en Av. de Mayo 761, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En ambos casos se deberá coordinar previamente con el Sr. Jorge Escudero, al teléfono 5173-3004.

La Entrega de los bienes deberá realizarse conjuntamente con el remito en el que se detalle los elementos entregados, indicando en el mismo el número de Orden de Compra correspondiente.

16. PERSONAL DEL COCONTRATANTE

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para realizar la entrega de los objetos de la presente contratación y será responsable de respetar total y fielmente la normativa aplicable en materia

laboral y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluida la contratación de los seguros del personal afectado a la prestación del servicio.

Al respecto, deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, sin excepción.

El personal del cocontratante que realice la entrega deberá contratar en forma obligatoria un Seguro de Vida obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y/o un Seguro de Riesgos del trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de la Unidad de Información Financiera.

17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos y remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. La recepción se otorgará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La conformidad de la recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, previa intervención de la Dirección de Seguridad y Sistemas Informáticos, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes objetos del contrato.

18. FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas.

Las mismas deberán ser presentada, luego de otorgada la conformidad de la recepción, **en la Dirección de Administración Y Gestión de Recursos** de la UIF, sita en Cerrito 264, piso 4°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 01/2017

A los efectos de percibir el pago el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- BANCO SANTANDER RÍO.
- BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMAN S.A.
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

- BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
- BANCO COMAFI S.A.
- BANCO COINAG S.A.

NOTA: En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la licitación o contratación (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA C.U.I.T. N° 33-71213056-9, I.V.A. EXENTO.

Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

19. PENALIDADES - AFECTACIÓN

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto 15 "Lugar, Horario y Plazo de Ejecución" del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso, de conformidad con el Artículo 102 del Decreto 1030/2016, y se deberá tener en cuenta las disposiciones del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme al siguiente orden y modalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104 del Decreto 1030/16:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía

20. INDEMNIDAD

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a la Unidad de Información Financiera y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 01/2017

y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

21. RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la Unidad de Información Financiera deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato, la Unidad de Información Financiera podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la Unidad de Información Financiera en estos casos.

22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

La Unidad de Información Financiera tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1.023/01, y sus modificatorios y complementarios, y 100, inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

23. TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO

Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON 1: Adquisición de Firewall marca FORTINET modelo FortiGate 200D.

CANTIDAD: UNO (1)

El Firewall deberá tener las siguientes características técnicas:

Mínimo de 3Gbps

Interfaces múltiples GE, SFP, DMZ y GE RJ45

Software de control

Storage local de 64GB

Certificaciones ICSA Labs: Firewall, IPsec, IPS, Antivirus, SSL-VPN; USGv6/IPv6

Licencia UTM Bundle x un año.

No se aceptarán marcas o modelos distintos a los aquí establecidos.

El oferente deberá instalar y poner en marcha la solución de alta disponibilidad.

REGLON 2: Adquisición de Racks para colocar los diferentes servidores en el Datacenter.

Cantidad de Gabinetes: Seis (6)

Cantidad de Guías para cables: Doce (12)

Cantidad de Bandejas para división y soporte de equipamiento: Doce (12)

Los gabinetes deben tener las siguientes características técnicas:

Dimensiones de altura Máxima 1991 mm / 199,1 cm

Dimensiones de anchura Máxima 600 mm / 60 cm

Dimensiones de profundidad Máxima 1.070 mm / 107 cm

Altura de rack 42 U

Color negro

Estos Racks deberán tener compatibilidad de montaje de 19” EIA – 310 standard, deberán estar optimizado para uso con sistemas de organización de cables de alta capacidad, puerta frontal con perfil curvo y puerta de desenganche rápido.

Deberán permitir la colocación de equipos de diferentes marcas con diferentes características y tamaños, de tal manera que permita optimizar los costos y el espacio físico en el Datacenter.



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 01/2017

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... con Documento (Tipo y N°) en nombre y representación de la empresaconstituyendo domicilio legal en la calle..... N°.....Dpto.....Localidad..... Correo electrónico..... Tel N°..... de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	N° de catalogo	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ÚN (1)	436-6186-105	Firewall marca FORTINET modelo FortiGate 200D.		
2	SEIS (6)	436-3609-33	Racks en un todo de acuerdo con las especificaciones Técnicas		
PRECIO TOTAL:					

SON PESOS (los precios incluyen I.V.A.):

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



Ministerio de Finanzas
Unidad de Información Financiera

Contratación Directa N° 01/2017

ANEXO B – DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 “Compre Trabajo Argentino”

El que suscribe.....Documento (Tipo y N°)..... en nombre
y representación de la Empresaconstituyendo domicilio legal en la
calle.....Dpto.....Localidad.....
Correo electrónico

Declaro bajo juramento que los bienes ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de
la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de
agosto de 2002 y que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en
los términos de lo dispuesto en el Artículo 13 inciso h) apartado 3) del P.U.B. y C.G.

FECHA: ____/____/____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE